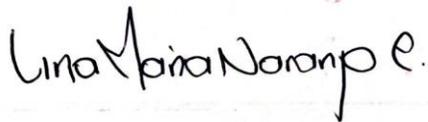


PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YULI TATIANA VERGARA NOREÑA
DEMANDADO: JOSÉ GENTÍL TORO BOLAÑOS
RADICADO: 2022-00163
AUTO: 337

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, 27 de julio de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó escrito solicitando se requiera al pagador del demandado.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Chinchina Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, en virtud de ello, se dispone oficiar a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TESORERO GENERAL, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirva informar:

- (i) La razón por la cual no ha procedido a consignar los descuentos realizados al demandado por los meses de abril, mayo, junio y prima de mitad de año,
- (ii) Indicará la razón por la cual si los títulos que se venían depositando oscilaban entre \$700.000, aproximadamente, el constituido en el mes de marzo de 2023 lo fue por la suma de

\$416.058,77 y el del 30 de junio de 2023 por la suma de \$246.474,02.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad y no consignar oportunamente los descuentos ordenados, se hará acreedor de las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, en razón a que la medida decretada se encuentra perfeccionada, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado del auto que admitió la demanda, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', written over a horizontal line.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ